

Referencia:	2018/00013437Y
Procedimiento:	Abierto no sujeto a regulación armonizada
Solicitud:	Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
Urbanismo (MRB)	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PPTP QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL DE LLÍRIA”

1.- OBJETO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO

USO CARACTERÍSTICO DEL EDIFICIO Y OTROS USOS PREVISTOS

Además de las edificaciones descritas la parcela alberga otro edificio destinado a vestuarios de la policía local. Dicha construcción alojada en la parte norte de la parcela, está resuelta en planta baja y comunica en la actualidad con la edificación a restaurar. Se pretende mantener y potenciar esta conexión de forma que el acceso principal de los agentes al complejo edificatorio sea en esta zona de conexión y sirva de distribuidor hacia la zona de vestuarios existentes, zona administrativa a rehabilitar y nuevo edificio a construir.

La superficie de la parcela es de 1718,03 m², con unas dimensiones medias aproximadas de (40x43) m.

La parcela de forma rectangular y de topografía sensiblemente plana, recae a tres calles, la calle Pla de l'Arc, la calle Music M.María Falomir y la calle Metge José Pérez Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LA GEOMETRÍA DEL EDIFICIO: La planta del nuevo edificio se organiza mediante crujías estructurales, la central que hace las funciones de hall distribuidor y las recayentes a la calle Pla de l'Arc que albergan las distintas estancias de trabajo.

VOLUMEN: El edificio se desarrolla en una única planta, siendo su volumen prismático de gran claridad, sencillez y que permite poner en valor el edificio objeto de rehabilitación el cual dispone de dos plantas, de tal forma que la segunda planta sea visible desde cualquier punto de la vía pública.

ACCESOS: El acceso principal al edificio se produce a través del edificio a rehabilitar, desde la fachada que recae a la calle Music M. María Falomir, debido a la mayor anchura de las aceras y visibilidad conforme se acerca a través de la calle Pla de l'Arc.

El acceso rodado para vehículos se prevé por una puerta colindante con la de acceso al público y separada de la misma mediante un vallado, para facilitar el control de acceso a la zona destinada a parking desde la sala de control.

También se prevé un acceso peatonal para el personal de la policía local y protección civil desde la calle Metge José Pérez Martínez que permita el acceso del personal municipal directamente al edificio sin pasar por la sala de atención al público.

EVACUACIÓN: La evacuación del edificio si fuera necesaria está prevista a través del hall de distribución que conecta los tres volúmenes, vestuario, edificio de interés y el de nueva construcción, a través de una salida de

emergencia dispuesta en la planta baja del edificio de interés y desde el acceso situado en el pasillo del nuevo edificio.

La evacuación se realiza directa al aparcamiento al aire libre (zona segura) que reduce los recorridos acorde a la normativa tal y como se grafía en los correspondientes planos de cumplimiento DBSI.

PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de necesidades que se recibe por parte de la Policía Local para que sea recogido en el nuevo edificio del retén de la Policía Local de Lliria, se ha materializado en el proyecto de la siguiente manera:

En la planta baja del edificio que se rehabilita se dispone el acceso principal con un vestíbulo y ventanilla al público de la oficina retén que funciona las 24 horas del día y un espacio destinado a la atención personalizada, la sala de control y una sala de utilidades.

En la planta alta se dispone de la sala polivalente dotada con el mobiliario adecuado para que sea utilizada como aula de formación y la sala de reuniones.

El edificio de nueva construcción al que se accede desde hall que conecta el edificio construido recientemente destinado a vestuarios y el edificio que se pretende rehabilitar albergara los despachos de jefatura, subjefatura, oficiales 2, oficiales 1, la unidad rural y la unidad administrativa, en la parte central de este nuevo edificio se localizara la zona destinada a archivo, el almacén y la celda.

En la zona norte del edificio de nueva construcción se ubican las dependencias de protección civil que constan de una oficina con dos puestos de trabajo y una zona destinada a vestuarios, estas dependencias están independizadas de las de la policía local y su acceso se realizara directamente desde la zona del patio trasero del edificio de vestuarios.

La zona de hall que sirve de conexión de los tres edificios, cuenta con unos aseos destinados al personal de oficinas, un patio de luces y el espacio destinado al armero y sala de manipulación de armas.

Se establecen necesidades de intervención en la urbanización de la parcela y reparaciones en la edificación destinada a vestuario, para solucionar desperfectos existentes y cubrir diferentes necesidades aparecidas durante su utilización.

Realización de nuevo vallado, colocación de puertas de acceso al mismo acorde a la nueva distribución de la parcela, pavimentación y distribución de espacio para estacionamiento, teniendo en cuenta la recogida y evacuación de aguas pluviales.

Ubicación de zonas ajardinadas.

Colocación de cubiertas exteriores para aparcamientos de vehículos. Iluminación exterior de la parcela. Sistema de vigilancia exterior mediante cámaras domo – anti-vandálicas de forma que quede cubierto la totalidad de espacios exteriores.

Sistema de apertura de puertas en vallados mediante acceso mediante código – lector de huellas, etc.

Reparaciones en edificación destinada a vestuarios, principalmente humedades por goteras en cubierta, reparación de falsos techos existentes, reparación de desperfectos en paramentos interiores.

Sustitución del sistema de evacuación de aguas de las duchas mejorando las pendientes de las mismas, dado que en la actualidad se embalsa gran cantidad de agua en el suelo.

Mejora del sistema de ventilación de los vestuarios dado que en periodo estival se el calor acumulado y la humedad no permiten su utilización en condiciones higrotérmicas aceptables.

Mejora del sistema de oscurecimiento de la zona acristalada principal, dado que durante el turno nocturno al haber mayor iluminación en el interior de la edificación se produce gran visibilidad desde el exterior de la misma, lo que repercute en la privacidad de los usuarios.

El nuevo edificio es un volumen prismático que se concibe de una manera muy clara abierto en las fachadas que lo permiten y necesitan y cerrándose en aquellas donde los requisitos de privacidad o seguridad así lo requieren.

2.- CÓDIGO CPV

Según lo dispuesto en el Anexo I de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en aplicación del Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, corresponde al contrato los siguientes códigos:

Código CPV Descripción

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3.- DIVISIÓN EN LOTES

Según el artículo 99 de la Ley 9/2017, la naturaleza del contrato NO permite su división en lotes:

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto del contrato se fija en SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (699.998,75 €)

En aplicación del art. 100 de la LCSP, se desglosan los costes directos e indirectos, así como la parte del coste de la mano de obra necesaria para la consecución del mismo.

En el proyecto que forma parte del expediente ya se relacionan en el ANEJO n° 3 de Justificación de precios, que expone la descomposición de los precios utilizados en el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto, y en el Documento 4 Presupuesto del Proyecto, en concreto en el cuadro de precios número 2 donde se describen todos los precios descompuestos, con la siguiente relación de totales en cada cuadro específico.

- Mano de obra > Importe total: 144.172,42 €
- Maquinaria > Importe total: 17.247,55 €
- Materiales > Importe total: 272.573,40 €
- Medios auxiliares de aplicación en Maquinaria y Materiales
- 4 % Costes indirectos >

1) Son Costes directos la suma de Maquinaria y Materiales.

2) Son Costes indirectos, el porcentaje de costes indirectos se fija en un 3 %, y se exponen de manera independiente (con su valor total) en los cuadros de descomposición de precios, del Documento 3 Presupuesto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en 578.511,36 € (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), pagadero en certificaciones a cuenta, con periodicidad mensual, durante el plazo de ejecución establecido, hasta liquidar la totalidad del mismo.

Método aplicado para su cálculo

El Valor Estimado del Contrato se ha obtenido con la aplicación a las distintas unidades de obra, de los precios calculados, incluyendo los costes directos e indirectos de ejecución, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del contrato se repercutirá con cargo a la partida presupuestaria determinada por el Departamento de Intervención

620/132/6223416

2016 POLICIA LOCAL/ NUEVO RETEN POLICIA LOCAL

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En cumplimiento del artículo 1 de la LCSP, en el que se indica que “La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores;[...]”, se propone el **procedimiento abierto simplificado** para la licitación del contrato, puesto que se cumplen las dos condiciones indicadas en el artículo 159:

Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento

del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En los procedimientos abiertos todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, garantizando el objeto de la LCSP.

8. JUSTIFICACIÓN ADECUADA DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada el medio siguiente:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% (404.957,95 €) de la anualidad media del contrato (578.511,36 €).

No obstante el contratista podrá acreditar alternativamente su solvencia técnica o profesional mediante su clasificación, en el siguiente grupo y subgrupo:

Grupo C. EDIFICACIONES

•Subgrupo C-2 Estructuras de fábrica u hormigón La construcción de armazones sustentantes de edificaciones, fijos al suelo, realizados con hormigón armado en obra o con piezas prefabricadas de hormigón armado o pretensado.

Subgrupo C-4 Albañilería, revocos y revestidos

• **CLASIFICACIÓN EXIGIBLE AL CONTRATISTA**

La clasificación es indispensable en contratos de obras de valor estimado igual o superior a 500.000 €. Puesto que el tipo de licitación es superior a lo estipulado, será exigible que el contratista esté en posesión de clasificación.

• **CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO**

Para la adjudicación del contrato, se establecen los siguientes criterios económicos y cualitativos:

1.- Menor precio de adjudicación (hasta 55 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente mediante una regla de tres simple directa.



Ajuntament de Llíria



Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio ofertado sea inferior en un **10%** a la media del total de los ofertados. En este caso, por la Mesa de Contratación se deberá solicitar justificación de la oferta, en la que se precise las condiciones de la misma, procedimiento de ejecución del contrato que permita el ahorro, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Además deberán aportar el desglose de los precios unitarios, precios descompuestos, costes directos, costes indirectos, gastos generales y beneficio industrial. Sin la adecuada justificación, se estimará que la oferta no puede ser cumplida y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx \frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

Z es la puntuación máxima del criterio económico

T es el tipo de licitación

Om es la oferta económica más barata

Oi es la oferta económica que se está valorando

Cuando el contrato se articule en función de precios unitarios, se valorará el porcentaje de descuento lineal sobre todos los precios, salvo que en el PPT del contrato de se trate se realice un descuento por unidades, en ambos casos a mayor descuento corresponderá una mayor puntuación, aplicando esta misma fórmula.

2. Menor plazo de ejecución de las obras (hasta 40 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el menor plazo y al resto de ofertas de forma inversamente proporcional.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Se deberá detallar el plazo, relacionado con los medios y equipos a utilizar para la ejecución material de la obra (rendimientos y costes).

Sin la presentación del programa de trabajo detallado o sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra



Ajuntament de Llíria



objeto de licitación. Este programa deberá ser acordado con la dirección del centro escolar, compatibilizando las obras con el periodo lectivo de los estudiantes.

La reducción del plazo superior en un **20%** del previsto en el proyecto de obra que se licita será considerada anormal. En este caso, por la Mesa de Contratación se deberá solicitar justificación detallada de la oferta de reducción de plazo.

Sin la adecuada justificación, se estimará que el plazo ofertado no puede ser cumplido y se excluirá la proposición de la clasificación de ofertas.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda, aplicando una regla de tres simple y directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

3. Inclusión de características sociales del contrato (hasta 5 puntos).

Se valorará la subcontratación con Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción de personal adscrito para la ejecución de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

Se otorgará la puntuación aplicando los siguientes los criterios:

- Contratación de operario adicional: 2,5 puntos por operario, hasta el máximo de 5 puntos, siguiendo una regla de tres simple y directa.

Estas nuevas contrataciones no podrán en ningún caso, suponer despido o reducción de jornada de cualquier personal integrado previamente en la plantilla. En caso de baja del nuevo personal contratado, también se deberá cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Los contratos suscritos deberán presentarse con anterioridad a la firma del acta de comprobación de replanteo.

11. CLAUSULAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, las siguientes:

1.- Se realizarán acciones de sensibilización y formación respecto a los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 2 desde el inicio de la prestación.

2.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación entre la vida familiar y laboral acreditando exactamente en qué afectan al personal adscrito al contrato.



El responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria relativos a las condiciones especiales de ejecución.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

En caso de incumplimiento de alguna de las citadas condiciones especiales de ejecución, se impondrán penalidades de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego.

12. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo previsto para ejecutar las obras es de **SEIS MESES** desde la firma del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.

13. RÉGIMEN DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo previsto para ejecutar las obras es de SEIS MESES, no procede el derecho a la revisión periódica y predeterminada de precios del contrato.

14. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS.

De acuerdo con el acta de replanteo previo, los terrenos están disponibles.

EL/LA ARQUITECTO/A TECNICO

EL/LA COORDINADOR DE URBANISMO